



**Extracto de la Resolución de XX de mayo de 2025, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por mancomunidades de la Comunitat Valenciana.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

**Primero. Beneficiarios y condiciones.**

1. En aplicación del artículo 8.3.a) de la Orden de bases, podrán ser beneficiarios de este programa las mancomunidades de la Comunitat Valenciana, así como sus organismos autónomos y entidades dependientes o vinculadas.
2. No podrán ser beneficiarias las entidades que incurran en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años y beneficiarias de la Garantía Juvenil, por mancomunidades de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de que incrementen su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

**Cuarto. Cuantía.**

1. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de sublínea S045000002 CONV\_2025 EMPUJU”, del subprograma 322.C01 Fomento de Empleo, por un importe global máximo estimado de 3.879.000 euros, fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea.
2. El importe de la subvención permitirá financiar al menos 2 contratos, por un importe global de 51.036 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

València,

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación